

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, paso el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2016 –536**), a despacho de la Señora Juez, informando que en el auto de sustanciación No. 603 del 14 de marzo de 2022 por error involuntario, se indicó que se fijaba fecha para la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y de la SS; cuando realmente es para audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del Código de procedimiento Laboral y la Seguridad Social.

En la carpeta 20 del expediente digital, obra memorial allegado por la abogada general de Cosmitet Ltda, mediante el cual manifiesta que confiere poder a la Dra. ANGELA MARIA QUIROGA VALENCIA. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No.1785

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a aclarar el auto de sustanciación No. 603 del 14 de marzo de 2022, indicando que la audiencia a realizarse el próximo **DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA** es la de **DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial amplia y suficiente a la DRA. ANGELA MARIA QUIROGA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.568.585 y portadora de la T.P. 224.161 del CSJ para actuar como apoderada judicial de COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS

INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA., conforme al poder a ella conferido por la apoderada general de dicha Entidad VERONICA FAJARDO MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 141** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **26 de agosto de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria